



PERÚ

Ministerio de Educación



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Proy. 4842
06/10/2021

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral UGEL.S N° 004101 -2021

SULLANA, 11 OCT 2021

Vistos, los documentos adjuntos, INFORME N°677-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-ADM-PERS., y demás documentos en un total de CUATRO (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79° de la Ley, Ley General de Educación, establece que Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con la política general del Estado, y su literal h) del artículo 80° de la referida Ley, dice que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales del personal, programas de mejoramiento del Personal Directivo, Docente y Administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial.

Que, los actos resolutivos del personal contratado en bolsa de horas de las II.EE. las cuales se atenderán con plazas de incremento según OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP del NIVEL SECUNDARIA - PLAZAS EVENTUALES, se deberán, dar por concluido para que sean ocupadas por las mismas.

Que, mediante la RDUGEL.S N° 3218-2021, de fecha 12/07/2021, se resuelve Aprobar el contrato a favor de doña ITO VILCA, DORIS, en el cargo de profesor del nivel secundario de la IE N° 14399 - EL SAUCE, con código de Plaza N° CA1E47105313 con vigencia del: 15/03/2021 hasta el 31/12/2021.

Que, en el numeral 9.9. del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, Norma del Proceso de Contratación Docente 2021, establece que son causales de resolución del contrato: INCISO e) Reestructuración o reorganización de la IE;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según INFORME N°677-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-ADM-PERS.;

Que, en concordancia con Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 1136-2021 de fecha 09/02/2021.





PERÚ

Ministerio
de Educación



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.06.2021, el CONTRATO a Doña ITO VILCA, DORIS, en la I.E. 14399 - EL SAUCE en código de plaza N° CA1E47105313 desde el 15/03/2021 hasta el 31/12/2021, efectuado según R.D. N° 3218-2021 del 12.07.2021, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar al correo electrónico itodoris773@gmail.com).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley.



Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
DIRECTOR (a), PROGRAMA SECTORIAL III

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
TEAG/UAJ
MADR/J.AADM
MLB/PER(E)
PLCC